



✓

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO SECTOR LA POZA DE CONSTITUCIÓN.

1734

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Talca, **29 DIC. 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 40 de fecha 14 de septiembre de 2017 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2014 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución 1590 de fecha 31 de julio de 2014 (V. y U.) que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Constitución, la Resolución 700 de fecha 08 de mayo de 2015 (V. y U.) que aprueba el Contrato de Barrio.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 08 de mayo de 2015 se suscribió el Contrato de Barrio entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el barrio Sector La Poza de Constitución.
- c) Que con fecha 19 de junio de 2015 se celebró Convenio de Ejecución y Transferencia, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el barrio Sector La Poza de Constitución.
- d) Que con fecha 11 de julio de 2017 se celebró una Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el barrio Sector La Poza de Constitución.
- e) Que con fecha 20 de noviembre de 2017 se celebró una Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el barrio Sector La Poza de Constitución.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando e) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En Talca, a 20 días del mes de Noviembre de 2017, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, Don RODRIGO OLIVARES LARRAÍN chileno, cédula nacional de identidad N° 12.583.928-2, ambos domiciliados en calle 1 oriente N°1150, de la comuna de Talca;; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director don Omar Gutierrez Mesina, chileno, de profesión asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, de la comuna de Talca; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 10.787.004-0 ambos domiciliados, en calle Bulnes N° 594, Comuna y Ciudad de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del año 2015, entre los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO LA POZA**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2512, de 25 de junio de 2015, del SERVIU.

SEGUNDO: Con fecha 11 de Julio del año 2016 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO LA POZA**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2511 del 26 de Julio de 2016, del SERVIU.

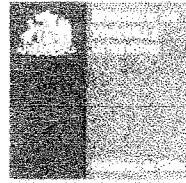
TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en las cláusulas anteriores, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula cuarta por la siguiente:

El SERVIU se obliga a transferir la suma única y total de \$ **398.691.704** (Trescientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y unos mil setecientos cuatro pesos), la cual ya fue transferida a la municipalidad.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera precedente.

QUINTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.



**MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

En Talca, a 20 días del mes de Noviembre de 2017, **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, Don RODRIGO OLIVARES LARRAÍN chileno, cédula nacional de identidad N° 12.583.928-2, ambos domiciliados en calle 1 oriente N°1150, de la comuna de Talca;; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director don Omar Gutierrez Mesina, chileno, de profesión asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N° 1154, de la comuna de Talca; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 10.787.004-0 ambos domiciliados, en calle Bulnes N° 594, Comuna y Ciudad de Constitución, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del año 2015, entre los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO LA POZA**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2512, de 25 de junio de 2015, del SERVIU.

SEGUNDO: Con fecha 11 de Julio del año 2016 entre los comparecientes suscribieron la modificación Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, **BARRIO LA POZA**, de la comuna de Constitución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2511 del 26 de Julio de 2016, del SERVIU.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en las cláusulas anteriores, de la siguiente forma:

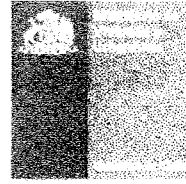
1. Reemplácese la cláusula cuarta por la siguiente:

El SERVIU se obliga a transferir la suma única y total de \$ **\$398.691.704** (Trescientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y un mil setecientos cuatro pesos), la cual ya fue transferida a la municipalidad.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera precedente.

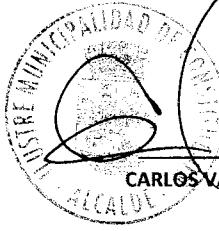
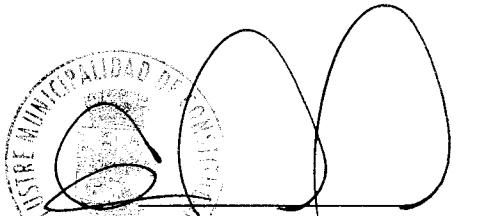
Quiero
mi barrio
Programa de
Recuperación de Barrios





QUINTO: Esta Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad otro en SERVIU, dos en la SEREMI y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio y addendum cuando corresponda, suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SEXTO: La personería de Don Rodrigo Olivares Larrain como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta en el D.S. N° 40 (V. y U.) de fecha 14 de Septiembre de 2017. A su vez, la personería de don Omar Gutiérrez Mesina para obrar como Director del SERVIU Región del Maule, emana de lo dispuesto en Decreto TRA N° 272/38/2015, de fecha 05 de octubre de 2015 y la personería del señor Carlos Valenzuela Gajardo como Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, que consta en Decreto Alcaldicio N° 6084 de fecha 07 de Diciembre de 2016.




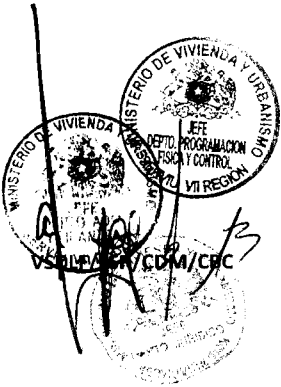
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE



RODRIGO OLIVARES LARRAIN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



VS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
VII REGION



Quiero
MUNICIPIO
P.O. BOX 100
TEL: 56 9 4222 2222
WWW.MUNICIPIODE... .CL